



ACUERDO No. 01

(Bogotá, D. C., marzo 06 de 2023)

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE PREGRADO EN
CREACIÓN AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA Y LA SOLICITUD ANTE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DEL REGISTRO ÚNICO CON EL
CARGUE DE LAS CONDICIONES DE PROGRAMA EN LA PLATAFORMA
NUEVO SACES.**

**EL HONORABLE CONSEJO DE FUNDADORES
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO**

HACIENDO USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LOS ESTATUTOS
DE LA CORPORACIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA LE CONFIERE, Y

CONSIDERANDO QUE:

- El Art. 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria.
- El Art. 70 de la Constitución Política de Colombia especifica que es deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.
- La Ley 30 de 1992 ratifica el mandato constitucional de la Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y desarrolla los fundamentos, principios, objetivos, campos de acción y programas académicos, y en consecuencia todo lo relativo a la Educación Superior.
- La ley 814 de 2003, ley de cine, en donde se crea el fondo para el desarrollo cinematográfico, incentivos tributarios, cuota de pantalla, sanciones.
- La Ley 397 DE 1997, Ley de Cultura.
- DECRETO 358 DE 2000, Reglamentación general de actividades cinematográficas.





- DECRETO 763 DE 2009, Patrimonio Cultural de la Nación, asuntos cinematográficos.
- RESOLUCIÓN 1708 DE 2009 (MINISTERIO DE CULTURA), Funciones del Ministerio de Cultura relativas a la cinematografía.
- Que, bajo Resolución No. 13746 del 2 de septiembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, otorga el carácter de Corporación Universitaria a esta Institución.
- DECRETO 255 DE 2013, Reglamentación de actividades cinematográficas.
- El Decreto 1330 de 2019 que actualiza el decreto 1295 del 20 de abril de 2010 establece las condiciones de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y dicta otras disposiciones.
- El Decreto 1204 de 2020 que adopta la Política Pública integral de la Economía Creativa (Política Integral Naranja) y permite implementar estrategias de articulación con los sectores públicos y privados para la aplicación de un modelo de gestión dirigido al desarrollo integral de las industrias creativas y culturales.
- Que luego de realizar un estudio de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia de Mercados, la Corporación Universitaria Taller Cinco, decide diseñar la propuesta curricular del programa de pregrado en Creación Audiovisual y Multimedia.
- Que la propuesta elaborada de las cuatro condiciones de programa: Denominación, Justificación, Aspectos Curriculares y Actividades Académicas, para la creación del programa de pregrado en Creación Audiovisual y Multimedia, cumple con la Política Curricular Institucional, fue socializada y retroalimentada en varias sesiones del Comité del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Institucional SIAC; posteriormente aprobada el 27 de febrero del año 2023, en Consejo Académico y Consejo Superior.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el programa de pregrado en Creación Audiovisual y Multimedia para ser ofertado en modalidad presencial y virtual con un número total de 136 créditos. y la solicitud ante el Ministerio de Educación Nacional del registro único con el cargue de las condiciones de programa en la plataforma SACES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Posterior a la aprobación del nuevo Registro Calificado Único del nuevo programa en Creación Audiovisual y Multimedia, La nueva dirección del programa, deberá implementar la propuesta aprobada para la nueva cohorte que ingresen a partir del periodo académico siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.





COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Bogotá., D.C. a los treinta (06) días del mes de marzo del año 2023.

En constancia firman:

Dora Marcela Moreno Guarín
Secretaria Consejo de Fundadores y
Miembro Honorifico

Viviana Alejandra Álvarez Restrepo
Presidenta Consejo de Fundadores y
Miembro Honorifico Consejo de Fundadores
y Representante Legal

Johnny José García Tirado
Miembro Honorifico Consejo de Fundadores y Rector

